

María de las Mercedes Gobartt Vázquez,  
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de  
San Cebrià de Vallalta (Maresme),  
**CERTIFICO:**

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **8 de mayo de 2025**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

### Antecedentes

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por sesión plenaria el 31 de julio de 2014 y las Bases Reguladoras específicas de las Subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva aprobadas en la sesión del día 12 de agosto de 2016.

Dado que de acuerdo con el artículo 9. de la Ordenanza la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta pretende promover las actividades culturales dentro del municipio apoyando en el desarrollo de estas actividades mediante el otorgamiento de subvenciones, es necesaria una convocatoria pública para regular las subvenciones para el Carnaval 2025.

Visto el informe emitido por la Técnica de Servicios Personales de fecha 24 de abril de 2025.

### Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley.
- Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24 de octubre de 2014.





- Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de agosto de 2016.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La adopción de esta resolución es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldía de esta Alcaldía mediante decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio de 2023.

Desde el Área de Participación Ciudadana se propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas para la actividad cultural y de participación ciudadana del diseño del cartel de la Fiesta Mayor 2025 de Sant Cebrià de Vallalta.

**Segundo.-** Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de su publicación hasta el 15 de junio de 2025, incluido.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente al importe máximo de la subvención a la partida 334.48001 por importe de 200 euros.

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria aprobada en el BOPB, en la página web municipal y en el tablón municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

**Quinto.-** Enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.-** Hacer difusión de la convocatoria en la web municipal y en las redes sociales del municipio.



Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El alcalde,  
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,

*Documento firmado digitalmente*



## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DEL DISEÑO CARTEL FIESTA MAYOR 2025.

Expediente núm. 647/2025

**CÓDIGO CONVOCATORIA:** *CONCURSO\_CARTEL\_FESTA\_MAJOR\_2025*

#### 1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

El 12 de agosto de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fueron aprobadas y posteriormente publicadas el 29 de agosto de 2016 en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 022016015055, las "Bases Reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento.

Se establecen unas condiciones específicas según su ámbito de actuación:

#### ANEXO ÁMBITO CULTURAL

Finalidad:

- Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.
- Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.
- Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y la difusión de las manifestaciones de cultura de raíz tradicional

#### ANEXO AMBITO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Finalidad:

- Colaborar en el impulso de proyectos que exploren nuevas formas de mejorar la convivencia y participación ciudadana.
- Promover procesos de participación en las entidades.
- Hacer posibles las propuestas de las Asociaciones de Vecinos que impliquen claros beneficios colectivos por los barrios.

#### 2. Objeto

La concejalía de Participación con esta convocatoria tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana en la creación del cartel oficial de la Fiesta Mayor 2025, con el fin de implicar activamente a la comunidad en la expresión artística del evento.

Esta iniciativa quiere implicar activamente a la comunidad en la expresión artística de la fiesta y proporcionar una plataforma para los creadores locales, promoviendo el talento y la creatividad de la población.



El diseño ganador será utilizado para la cartelería oficial del evento, incluyendo el programa de mano, noticias en la web, materiales promocionales y otros soportes de difusión.

Asimismo, el cartel debe tener en cuenta los siguientes elementos en su composición:

- El cartel debe ser una representación artística original que refleje el espíritu de la Fiesta Mayor 2025 y promueva la visibilidad del evento.
- Se valorará la inclusión de valores y tradiciones locales en el diseño.
- El cartel debe estar diseñado para ser adaptable a formatos digitales y físicos.
- El cartel debe ser original y representar el espíritu de la Fiesta Mayor 2025, siguiendo la línea gráfica y los elementos simbólicos del municipio.

Los trabajos que no cumplan estas condiciones serán descalificados.

### 3. Plazo y entrega de los carteles

#### 3.1. Plazo

El plazo de presentación de las obras se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el **8 de junio de 2025**.

#### 3.2. Entrega de los carteles

-La presentación debe hacerse telemáticamente mediante una instancia genérica, disponible en: <https://www.stcebria.cat/serveis-i-tramits/tramits-i-gestions/instanciagenerica.html>

-En la instancia es necesario:

- Indicar: *Participación concurso cartel Fiesta Mayor 2025*
- Adjuntar:
  - El cartel en formato digital (JPG, PNG y sobre todo PDF de alta resolución (entre 150 y 300 dpi), máximo 15 MB).
  - Un texto explicativo (máximo 200 palabras) con el concepto y la idea del diseño.

#### 3.3. Normativa

- El formato del cartel será DIN A3 (29,7 x 42 cm) en orientación vertical.
- El diseño debe ser original e inédito, y no puede haber sido utilizado ni presentado en otros concursos o eventos.
- El cartel debe representar el espíritu de la Fiesta Mayor 2025 y seguir la línea gráfica y los elementos simbólicos del municipio.
- Es obligatorio que el cartel incluya, de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y el de la Diputación de Barcelona, que serán facilitados a la publicación de la convocatoria en la web municipal.





- El cartel debe hacer referencia explícita a las fechas de celebración de la Fiesta Mayor 2025: del 25 al 28 de septiembre de 2025.
- En caso de que el diseño haya sido creado utilizando herramientas de inteligencia artificial, el participante deberá indicar expresamente esa información en la descripción del diseño. Pese al uso de herramientas tecnológicas como la IA, el cartel deberá demostrar un alto grado de creatividad, originalidad y calidad técnica, garantizando que el resultado final sea una obra única y no generada automáticamente sin intervención creativa humana.
- Los participantes pueden presentarse de forma individual o en grupo. En caso de participación en grupo, será necesario designar a una persona representante, a quien se le otorgará el premio económico en caso de que la obra resulte ganadora.
- Los trabajos que no cumplan estas condiciones serán descalificados.
- No se admitirán diseños que presenten actitudes contrarias a los valores cívicos y culturales de la fiesta, como por ejemplo actitudes racistas, machistas, o que fomenten la violencia sexista, ni aquellos que incorporen elementos relacionados con el consumo de alcohol (botellas, copas o nombres de marcas comerciales).

#### **4. Edad de participación**

No existe ninguna restricción de edad para la participación en este concurso. Pueden participar todas las personas empadronadas en Sant Cebrià de Vallalta. En caso de participar un menor de 18 años, éste deberá ser representado por un familiar o tutor legal, quien asumirá la responsabilidad en nombre del menor para todas las gestiones relacionadas con el concurso.

#### **5. Jurado y criterios de valoración**

##### **5.1. Jurado**

El jurado estará formado por dos tipos de jurados:

- Jurado profesional: Formado por profesionales especialistas en diseño gráfico, artes visuales y comunicación cultural, así como representantes del Ayuntamiento. Este jurado tendrá la responsabilidad de valorar y seleccionar las tres obras finalistas.
- Jurado popular: La votación final será realizada por la ciudadanía, a través del perfil oficial de Instagram del Ayuntamiento. El ganador del concurso será la obra que obtenga más "likes" o votos durante el período de votación popular, dando así a la comunidad la oportunidad de participar activamente en la elección de la obra ganadora.

Los miembros del jurado profesional no podrán participar en el concurso ni presentar obras para optar al premio.

##### **5.2. Criterios de valoración**



Los criterios de valoración serán los siguientes (hasta un total de 20 puntos):

| Criterio                                 | Puntuación (0-5) | Descripción de la valoración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Originalidad y creatividad del diseño    | 0-5 puntos       | 0. Diseño poco original, copia de otros diseños.<br>1. Diseño poco creativo, pero con alguna idea propia.<br>2. Diseño con algunas ideas originales, pero poco arriesgado.<br>3. Diseño creativo con buenas ideas y elementos únicos.<br>4. Diseño muy original e innovador, con una idea excepcional.<br>5. Diseño totalmente original y único, con alto nivel de creatividad e innovación.                                                                                        |
| Adecuación al evento de la Fiesta Mayor  | 0-5 puntos       | 0. No refleja el espíritu ni la esencia de la Fiesta Mayor.<br>1. Relación muy débil con la Fiesta Mayor, poco adecuada.<br>2. Relación moderada con el evento, pero no transmite totalmente su espíritu.<br>3. Buena adecuación, el diseño refleja el espíritu de la fiesta pero de forma parcial.<br>4. El diseño transmite adecuadamente el espíritu de la Fiesta Mayor.<br>5. Totalmente adecuado, el diseño refleja perfectamente la esencia y el espíritu de la Fiesta Mayor. |
| Impacto visual y fuerza comunicativa     | 0-5 puntos       | 0. El diseño es poco impactante y no comunica claramente.<br>1. Impacto visual muy débil, difícil de captar el mensaje.<br>2. El diseño tiene un impacto moderado, pero falta claridad o bastante comunicativa.<br>3. El diseño es atractivo y comunica bastante, pero no es del todo impactante.<br>4. Diseño claro, impactante y con buena fuerza comunicativa.<br>5. Gran impacto visual, inmediatamente llama la atención y comunica claramente el mensaje.                     |
| Calidad técnica y realización del cartel | 0-5 puntos       | 0. Diseño mal ejecutado, con errores técnicos evidentes.<br>1. Ejecución deficiente, con múltiples errores técnicos.<br>2. Ejecutado de forma aceptable pero con defectos técnicos evidentes.<br>3. Buena calidad técnica, con algunas pequeñas imperfecciones.<br>4. Alta calidad técnica con buena ejecución general.<br>5. Ejecución perfecta, sin imperfecciones, con gran calidad técnica.                                                                                     |

## 6. Procedimiento de concesión

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, en base a los criterios de valoración establecidos.

Una vez finalizado el plazo de entrega de los carteles, la reunión del jurado se realizará durante la semana del **9 al 15 de junio**.

El jurado profesional seleccionará **3** obras finalistas, que serán sometidas a votación popular.



La votación popular se llevará a cabo mediante la red social Instagram, en el perfil oficial del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta (@aj.santcebríadevallalta), donde se publicarán las obras finalistas. La participación consistirá en hacer "like" a la propuesta preferida, y se contabilizarán como votos todos los "me gusta" recibidos dentro del plazo establecido.

La obra ganadora será la que obtenga más "likes" en Instagram durante el período de votación popular.

El período de la votación popular será del **16 junio al 1 de julio hasta las 12:00h**

Las votaciones constarán de dos fases: una primera fase de valoración del jurado profesional, que seleccionará las obras finalistas, y una segunda fase de votación popular, que implicará directamente a la ciudadanía en la determinación de la obra ganadora.

## **7. Premio, difusión y acto de entrega**

### **7.1 Premio**

Durante la **semana del 2 al 6 de julio** se dará a conocer el cartel ganador.

El/la ganador/a del concurso recibirá un premio económico de **200 €**.

### **7.2 Uso y difusión del cartel ganador:**

El diseño ganador será utilizado como cartel oficial de la Fiesta Mayor 2025 y se difundirá a través de todos los canales oficiales del Ayuntamiento, incluyendo la cartelería oficial del evento, el programa de mano, noticias en la web y otros materiales promocionales relacionados con la fiesta.

Además, en todos los soportes donde se presente el cartel ganador se hará referencia al autor/a del diseño, destacando su autoría de forma visible.

El cartel ganador también podrá ser adaptado a diversos soportes y formatos, como redes sociales, posters, banners web y otros materiales de comunicación.

## **8. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria será de **200,00 €**, importe que se destinará a la persona o grupo ganador. Este importe irá con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48001.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

## **9. Observaciones generales**

La participación en este concurso implica la total aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La persona ganadora del primer premio cede de forma voluntaria y gratuita al Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta los derechos de explotación de la obra presentada y premiada (derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y publicación en colecciones escogidas o completas).



## **10. Régimen de recursos**

Contra la resolución de la convocatoria se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución.

## **11. Medios de notificación o publicación**

Los resultados del concurso, así como el cartel ganador, serán publicados en la página web oficial del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y en los canales de comunicación oficiales del municipio (redes sociales, boletines informativos, etc.).

## **12. Forma de pago**

El pago del premio se realizará de una sola vez mediante transferencia bancaria, después de la notificación de la resolución del jurado.

## **13. Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, el Título IV de su Reglamento y el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

## **14. Régimen jurídico supletorio**

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

